



RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán,

02 AGO. 2016

VISTO:

El Expediente N° 02537-2016, Informe N° 175-2016-JEF.SERV.AP.TRAM-HH/IGSS, Memorando N° 478-2016-UPE/HH/IGSS, informe N° 125-2016-AREA.PSC-HH II-1/IGSS; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26842- Ley General de Salud, establece que: "Es responsabilidad del Estado, promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestación de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad";

Que, por Ley N° 27657, se aprueba la Ley del Ministerio de Salud, cuya finalidad es el desarrollo de la persona humana, a través de la Promoción, Protección, Recuperación y Rehabilitación de las capacidades de las personas en condiciones de equidad y plena accesibilidad, la prevención y control de las epidemias, entre otros;

Que, el Decreto Supremo N° 013-2002-SA, Reglamento de la citada Ley, en su Art. 10°, establece que el proceso de protección, recuperación y rehabilitación de la salud tiene como objetivo funcional general, prevenir riesgos y daños así como restablecer la salud de la persona y de la población; conformado por diversos procesos, ente ellos el de regulación y supervisión de la salud individual y colectiva, cuyo objetivo funcional es lograr la normalización, estandarización y cumplimiento de la atención integral y universal de la salud de la población;

Que, el Plan de Trabajo orientado a la atención de la población con trastornos mentales y problemas psicosociales denominado Plan de Actividad Educativa "Taller de Habilidades Sociales Para la Prevención de la Violencia Familiar y Adicciones" a pacientes niños de 8 a 11 años y adolescentes de 12 a 17 años de edad del Hospital de Huaycán, se encuentra contemplado en el Plan Operativo Institucional 2016 aprobado con Resolución Directoral N° 394-2015-D-HH-IGSS, que tiene como finalidad constituir una estrategia de atención integral de salud, orientado a una muestra de la población escolar de niños y adolescentes de la comunidad autogestionaria de Huyacán, buscando elevar la calidad de vida mediante la adquisición de una cultura de salud basada en el desarrollo de habilidades sociales, que les permita una mejor interrelación en la familia, la escuela y en la comunidad, generando estilos de vida saludables, para lo cual, se deben desarrollar las actividades señalados como objetivos específicos en el referido plan propuesto para su aprobación;



Que, el plan propuesto para su aprobación, son acciones que se desarrollan al interior del hospital, siendo necesario disponer de recursos del Estado para su implementación, el mismo que se afectara al presupuesto asignado al Hospital, conforme a la certificación otorgado mediante Memorando N° 478-2016-UPE/HH/IGSS por la Unidad de Planeamiento Estratégico, por lo que resulta conveniente aprobar el referido plan mediante acto resolutivo;

Contando con la aprobación de la Unidad de Administración, visación de la Unidad de Planeamiento Estratégico y la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de Huaycán, Resolución Jefatural N° 214-2016/IGSS;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Plan de Actividad Educativa "**Taller de habilidades Sociales Para la Prevención de la Violencia Familiar y Adicciones**", para niños de 8 a 11 años y adolescentes de 12 a 17 años de edad, con efectividad a partir del 1° de Abril del año en curso, conforme a los fundamentos que anteceden, el mismo que en diez (10) folios forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTICULO 2°.- DISPONER** que la Coordinadora del Area de Psicología del Servicio de Apoyo al Tratamiento del Hospital de Huaycán, se avoque al seguimiento, implementación y desarrollo del plan aprobado en el Artículo que antecede, cuidando que se desarrolle conforme a la programación de actividades propuesto y aprobado, bajo responsabilidad.

**ARTICULO 3°.- DISPONER** que la Oficina de Comunicaciones se encargue de publicar la presente resolución en la página web del Hospital.

**ARTICULO 4°.- NOTIFICAR** la presente resolución a las instancias administrativas para su seguimiento y cumplimiento.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

JLSV/yhf.-  
DISTRIBUCION

- ( ) Dirección.
- ( ) U. Administración.
- ( ) Asesoría Legal.
- ( ) Serv. A. Tratamiento.
- ( ) C.A. Psicología.
- ( ) O. Comunicaciones
- ( ) Archivo.

INSTITUTO DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD  
HOSPITAL DE HUAYCAN  
*Dr. Jorge Luis Sanchez Veintimilla*  
C.M.P. 29586  
DIRECTOR

